



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051 – 2023 – MDC

Catacaos, 24 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS

VISTO:

El Oficio N° 309-2023-SUNAT/710600, de fecha 07 de julio de 2023, emitido por la Superintendencia nacional de Aduanas y de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía Radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano que gobierna para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Oficio N° 309-2023-SUNAT/710600, de fecha 07 de julio de 2023, la Jefe (E) Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración, remite la Resolución de Oficina N° 00038-2023-SUNAT/710600, en la cual en su artículo primero resuelve: “ADJUDICAR a la Municipalidad Distrital de Catacaos el combustible consignado en el Documento de Salida de Salida N°046222023-000032 por un valor de Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 27/100 dólares americanos (US\$ 5,656.27) y un peso total de 3,378.50 kilos, según el siguiente detalle:

DOCUMENTO DE SALIDA N°046222023-000032

N° de acta SIA	Item	Código Artículo	Descripción	Cantidad Salida	UM	Estado Físico	Peso	Valor Total
046102023-000182	1	461042	COMBUSTIBLE PETROLEO CONTENIDO EN TANQUE DE PLASTICO REVESTIDO METALICO	152.94	GAL	NUEVO / BUENO	520	864.11
046102023-000349	2	482062	COMBUSTIBLE PETROLEO CONTENIDO EN 01 DEPOSITO CUADRO PLASTICO CON REILLAS DE METAL Y 17 CANECAS PLASTICAS	306.76	GAL	NUEVO / BUENO	1043	1748.532
046102023-000361	3	483289	COMBUSTIBLE PETROLEO CONTENIDO EN 30 BOLSAS PLASTICAS REF.UREA TRASEGADO EN 02 DEPOSITOS CUADRADOS CON REILLAS DE METAL, 01 CLINDRO DE METAL Y 02 CANECAS	533.97	GAL	NUEVO / BUENO	1815.5	3043.629
							3,378.5	5,656.27

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2023 de fecha 24 de julio de 2023, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR en DONACION el combustible que hace la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración – SUNAT, por un valor de Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 27/100 dólares americanos (US\$ 5,656.27) y un peso total de 3,378.50 kilos, según el siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



N° de acta SIA	Item	Código Artículo	Descripción	Cantidad Salida	UM	Estado Físico	Peso	Valor Total
046102023-000182	1	461042	COMBUSTIBLE PEIROLEO CONTENIDO EN TANQUE DE PLASTICO REVESTIDO METALICO	152.94	GAL	NUEVO / BUENO	520	864.11
046102023-000349	2	482062	COMBUSTIBLE PETROLEO CONTENIDO EN 01 DEPOSITO CUADRO PLASTICO OON REILLAS DE MEIAL Y 17 CANECAS PLASTICAS	306.76	GAL	NUEVO / BUENO	1043	1748.532
046102023-000361	3	483289	COMBUSTIBLE PETROLEO CONTENIDO EN 30 BOLSAS PLASTICAS REF.UREA TRASEGADO EN 02 DEPOSITOS CUADRADOS OON REJILAS DE METAL, 01 CLINDRO DE METAL Y 02 CANECAS	533.97	GAL	NUEVO / BUENO	1815.5	3043.629
							3,378.5	5,656.27

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Catacaos (www.gob.pe/municatacaos)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE

